

RADICADO: 110014003009-2021-00386-00
EJECUTIVO – LETRA

Al Despacho de la señora Juez, ingresa para requerir. Sírvase proveer. Bogotá, octubre 25 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Córzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Para seguir con el trámite correspondiente, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Requerir a la parte actora para que notifique conforme al artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso, entregándosele copia del libelo en medio físico o como mensaje de datos, de conformidad al art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE, (2)



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 172 de 17 de noviembre de 2021.